ADENDA Nº 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. GC-CM-085-2024

OBJETO: "DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA ADECUACIÓN DEL BIOTERIO DE DESAFÍO DEL LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS – LANIP"

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que el día 01 de agosto de 2024, se realizó publicación del proceso Bajo modalidad de Concurso de Méritos abierto N° **GC-CM-085-2024.**

Que de acuerdo con el cronograma se recibieron observaciones al proceso, por parte de los interesados ANDRES PERDOMO y ENVIRONMENTAL AND WATER SOLUTIONS SAS, los días 18 y 20 de agosto de 2024, respectivamente, en relación a los requisitos financieros y formatos adjuntos al proceso.

Que respecto a la observación del proveedor ANDRES PERDOMO, el comité estructurador del componente financiero manifiesta:

> *" Una vez analizada la observación, la Entidad se permite aclarar a quien observa que la información de capacidad financiera y organizacional condensada en el Proyecto de Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones obedece a la realización de un Análisis de Sector que toma como referente de información las hojas Excel electrónicas que la herramienta SIIS de la Superintendencia de Sociedades emplea, tanto la de empresas plenas individuales como la empresas pymes individuales, empresas cuya razón social les permite ejecutar el objeto del proceso que nos compete; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el articulo 2.2.1.1.1.6.2. del mismo Decreto, Determinación de los Requisitos Habilitantes "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial".*
>
> *El análisis de las empresas antes citada se hace buscando encontrar indicadores financieros y organizacionales que posibiliten la participación de un buen número de empresas en desarrollo del proceso, tanto plenas como pymes.*
>
> *Los valores de los índices financieros u organizacionales demandados en el análisis del sector y trasladados al estudio previo, al proyecto de pliego de condiciones y al pliego definitivo, se*

dan en razón a ser los más benévolos y flexibles para el grueso de empresas consideradas, mientras los indicadores de capacidad financiera son los más bajos en las empresas plenas, explicado esto por los altos pasivos que estas manejan, los indicadores de capacidad organizacional son los más bajos en las empresas pymes, siendo esto último proporcional a la baja utilidad operacional que este tipo de empresas manejan.

El análisis del sector considerado no apeló a considerar el histórico de otros procesos de iguales o similares características adelantados por otras entidades, ya que el análisis del sector que estas entidades adelantaron consideró para la estimación de indicadores financieros u organizacionales otras fuentes de información, o simplemente se baso en los valores obtenidos de muestras subjetivas y no objetivas. La entidad ha hecho lo que la ley ordena en el Decreto 1082 de 2015, y es soportar la obtención de los valores de indicadores financieros y organizacionales en fuentes de información confiable y sobre todo objetivas, tan así, que la misma Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES sugiere a numeral 5. Fuentes de Información, considerar para el Análisis de la Oferta la dirección web de la Superintendencia de sociedades, esto es: http://www.supersociedades.gov.co/, que no es otra cosa que la fuente de información empleada.

Sugerir que la Entidad esta direccionando el proceso a un grupo especial es una apreciación temeraria, de la cual se deben tener soportes validos o pruebas para realizarla. Siempre la entidad se ha ceñido a lo que la ley ordena, y al uso de las herramientas o fuentes de información que sugiere.

La entidad en su análisis del sector sugirió emplear los indicadores de empresas plenas, cuyos requisitos de capacidad financiera son más benévolos y fáciles de cumplir para la mayoría de las empresas incluidas las pymes, no tanto así los indicadores de capacidad organizacional, los cuales son más exigentes para estas últimas.

Ahora bien, hecho público el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso GC-CM-085-2024, este se sometió a observaciones en su contenido por un período de tiempo de cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los interesados podían poner de manifiesto que aspectos jurídicos, financieros o técnicos merecían ser replanteados por la Entidad en su documento con el ánimo de promover la transparencia, la libre concurrencia de oferentes y la selección objetiva, principios claves del Estatuto General de Contratación. Durante este término de traslado del proyecto de pliego no se recepcionaron observaciones a los valores de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, razón por la cual superado este período de tiempo fueron ratificados estos valores en el Pliego de Condiciones del Proceso.

Como se mencionó con anterioridad para la elaboración del análisis del sector se consideraron dos (2) muestras de información de la herramienta SIIS de la Superintendencia de Sociedades, una que corresponde a empresas plenas individuales y otra a pymes individuales, cuyo cuadro resumen es el siguiente:

Fuente datos / indicador	Tipo de Empresa	Tamaño Muestra		índice de Liquidez	índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Super sociedades	Plenas Ind.	76	Promedio	7,68	32,76	100,46	0,35	0,12
			Mediana	1,71	0,61	3,78	0,25	0,07
			Media Acotada	1,87	0,62	10,30	0,26	0,09
Super sociedades	Pymes Ind.	841	Promedio	94,09	0,55	1612,67	0,53	0,14
			Mediana	2,45	0,45	7,10	0,21	0,10

			Media Acotada	3,32	0,46	13,21	0,24	0,11

Si bien, por análisis del sector se sugirió considerar los indicadores financieros y organizacionales obtenidos de las empresas individuales, los que se encuentran resaltados en verde, estos valores al igual que la totalidad del contenido del pliego de condiciones están sometidos a observaciones por parte de los interesados, siendo los primeros susceptibles de ser modificados y ajustados por parte de la Entidad resultado de esas observaciones.

Como resultado del anterior análisis, y atendiendo la observación que se realizó a manera de mensaje en la pestaña observaciones al proyecto de pliego de condiciones del expediente del proceso, la Entidad decide combinar los valores de indicadores financieros y organizacionales obtenidos en el análisis del sector para ambas muestras de empresas estudiadas, posibilitando así que haya una concurrencia masiva de interesados, y que los índices solicitados no sean excusa para no participar, eso sí, siempre ceñidos a la información que el análisis del sector elaborado arrojó.

Los valores de indicadores financieros y organizacionales resultado de la combinación planteada serán los siguientes:

Tabla 10
Indicadores Financieros

INDICADORES	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
FORMULA	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Pasivo Total/Activo Total	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Activo Corriente-Pasivo Corriente	Activo Total-Pasivo Total
INDICADOR MINIMO HABILITANTE.	Mayor o igual a 1,71 veces	Menor o igual a 0,61	Mayor o igual a 3.78 o Indeterminado	Capital de Trabajo >= 30% del valor presupuesto oficial	Patrimonio >= 50% del valor presupuesto oficial

Tabla 11
Indicadores Organizacionales

INDICADORES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
FORMULA	Utilidad Operacional/Patrimonio Total	Utilidad Operacional/Activo Total
INDICADOR MINIMO HABILITANTE	Mayor o igual a 0,21	Mayor o igual a 0,07

Una vez realizado el anterior análisis, el Comité Económico Estructurador recomienda los indicadores que se muestran a continuación, los cuales garantizan el sostenimiento del proceso y la pluralidad de oferentes

Tabla 12
Descripción Indicadores Financieros

CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN**
Capital de Trabajo>= 30% del valor presupuesto oficial	Se verifica el capital de trabajo con relación al valor total del presupuesto asignado, con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.	La capacidad de la empresa debe ser igual o mayor al 30% del valor del presupuesto oficial; se debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual.

Capacidad Patrimonial=>50% del valor del presupuesto oficial	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al valor total del presupuesto asignado a la selección, para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Al requerir una capacidad patrimonial cuyo calor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial, se puede identificar que se cuente con respaldo patrimonial (recursos propios del proponente) por parte de la empresa.
Nivel de endeudamiento <= 61,00%	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.	Se recomienda que este nivel sea menor e igual a 61.00%, un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
Índice de liquidez >=1,71	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa debe ser positiva y mayor que 1.71 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses >=3,78 o Indeterminado	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 3,78 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 13
Descripción Indicadores Organizacionales

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Rentabilidad de patrimonio >=21,00%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Este indicador debe ser mayor o igual que 21,0% como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Rentabilidad del activo >=7,00%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 7,00% como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores financieros y organizacionales a solicitar se encuentran justificados, además fueron ajustados para garantizar el sostenimiento del proceso.

(…)"

Que atendiendo la observación del interesado ENVIRONMENTAL AND WATER SOLUTIONS SAS, se publicarán a través de mensaje publico la totalidad de los formatos y anexos suministrados por la entidad. De igual forma, aclara que el Formato 12: "Factor de Sostenibilidad" no deberá ser presentado en la oferta al presente proceso, toda vez que por error involuntario, se incorporó en anexos al pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte del comité estructurador se realiza modificación a los requisitos financieros solicitados en los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso **GC-CM-085-2024,** de la siguiente manera:

.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Es de notar que los Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, que permitían la verificación de los indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años fiscales reportados en el RUP, sólo extendieron esta posibilidad hasta la vigencia 2023, de acuerdo con los parágrafos transitorios de las referidas normas. Con base en lo anterior, para 2024 y hasta tanto no se expida una nueva norma que amplíe la vigencia de los citados parágrafos, la norma aplicable es el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 sin los parágrafos transitorios.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez; b) índice de endeudamiento; c) razón de cobertura de Intereses; d) Patrimonio y e) Capital de trabajo, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

Por otro lado, la capacidad organizacional del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores organizacionales denominados: a) rentabilidad del patrimonio y b) rentabilidad del activo, información contenida en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-04 “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, …”, por otro lado, “La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna”.

El ICA, realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2022.

Cuyo link de consulta es el siguiente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUP con información de capacidad financiera y organizacional con corte a diciembre 31 de 2.023.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

Los indicadores dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3.

Los proponentes deberán aportar la Información Financiera conforme al pliego de condiciones, con la cual se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberá aportar el Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES en firme para la fecha del cierre; información financiera y organizacional con corte 31 de diciembre 2023.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012). En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez; b) índice de endeudamiento; c) razón de cobertura de Intereses que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo como referencia los reportes masivos que realiza la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Información Societaria, con corte a 31 de diciembre de 2022, para mayor transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso, se filtraron empresas Plenas Individuales y Pymes Individuales, cuyas actividades económicas correspondieran en el código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C. a: 7020 - Actividades de consultoría de gestión, 7111 - Actividades de arquitectura, y 7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica; utilizado el método análisis estadístico del promedio y mediana (para datos mayores de 1), se obtuvo:

Indicadores Financieros y organizacionales resultados de emplear la base de datos SIIS - SuperSociedades

Fuente datos / indicador	Tipo de Empresa	Tamaño Muestra		índice de Liquidez	índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Super sociedades	Plenas Ind.	76	Promedio	7,68	32,76	100,46	0,35	0,12
			Mediana	1,71	0,61	3,78	0,25	0,07
			Media Acotada	1,87	0,62	10,30	0,26	0,09
Super sociedades	Pymes Ind.	841	Promedio	94,09	0,55	1612,67	0,53	0,14
			Mediana	2,45	0,45	7,10	0,21	0,10
			Media Acotada	3,32	0,46	13,21	0,24	0,11

Se consideran los valores de los índices obtenidos para empresas plenas individuales, mediante la fórmula de la mediana, por ser los más flexibles o tolerantes con la mayoría de las empresas que están en capacidad de prestar los servicios que se pretende contratar.

El resultado del ejercicio estadístico anterior garantiza la pluralidad de oferentes, toda vez que los indicadores de las empresas que realizan el servicio del objeto se encuentran un número significativo dentro de los rangos de los indicadores que se determinan a continuación.

Lo anterior con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y garantizar que el futuro contratista tenga aptitud suficiente para cumplir cabalmente la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto de este. Las empresas contarán con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación

De esta forma se estableció los Indicadores de Capacidad Financiera como requisitos mínimos habilitantes:

Tabla 10
Indicadores Financieros

INDICADORES	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO	PATRIMONIO
FORMULA	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Pasivo Total/Activo Total	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Activo Corriente-Pasivo Corriente	Activo Total-Pasivo Total
INDICADOR MINIMO HABILITANTE.	Mayor o igual a 1,71 veces	Menor o igual a 0,61	Mayor o igual a 3.78 o Indeterminado	Capital de Trabajo >= 30% del valor presupuesto oficial	Patrimonio >= 50% del valor presupuesto oficial

Tabla 11
Indicadores Organizacionales

INDICADORES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
FORMULA	Utilidad Operacional/Patrimonio Total	Utilidad Operacional/Activo Total
INDICADOR MINIMO HABILITANTE	Mayor o igual a 0,21	Mayor o igual a 0,07

Una vez realizado el anterior análisis, el Comité Económico Estructurador recomienda los indicadores que se muestran a continuación, los cuales garantizan el sostenimiento del proceso y la pluralidad de oferentes

Tabla 12
Descripción Indicadores Financieros

CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**JUSTIFICACIÓN**
Capital de Trabajo>= 30% del valor presupuesto oficial	Se verifica el capital de trabajo con relación al valor total del presupuesto asignado, con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual.	La capacidad de la empresa debe ser igual o mayor al 30% del valor del presupuesto oficial; se debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual.
Capacidad Patrimonial=>50% del valor del presupuesto oficial	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al valor total del presupuesto asignado a la selección, para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Al requerir una capacidad patrimonial cuyo calor sea igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial, se puede identificar que se cuente con respaldo patrimonial (recursos propios del proponente) por parte de la empresa.
Nivel de endeudamiento <= 61,00%	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones.	Se recomienda que este nivel sea menor e igual a 61.00%, un nivel aceptable para las condiciones del mercado.
Índice de liquidez >=1,71	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	La capacidad de liquidez de la empresa debe ser positiva y mayor que 1.71 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Razón de cobertura de intereses >=3,78 o Indeterminado	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 3,78 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 13
Descripción Indicadores Organizacionales

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Rentabilidad de patrimonio >=21,00%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Este indicador debe ser mayor o igual que 21,0% como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Rentabilidad del activo >=7,00%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Este indicador debe ser mayor o igual que 7,00% como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11.1 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
6. Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
8. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable
9. Formato 9 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable
10. Formato 10 – Factores de Desempate
11. Formato 11 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
12. Formato 12 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de Mipyme

11.2 MATRICES

1. Matriz 1 – Riesgos

La presente adenda hace parte integra del proceso **GC-CM-085-2024,** y solo modifica los apartes y requisitos mencionados.

Nota: Los posibles oferentes deberán presentar sus ofertas, de acuerdo con las fechas contempladas en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).